Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1941

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de agosto de 2011.-

V I S T O:

El acta acuerdo de prórroga del contrato de locación de servicios, celebrada entre la Municipalidad de Rosario, representada por el señor Secretario de Salud Pública, Dr. Lelio Mangiaterra, denominada la "Locataria", y los señores Pitola, Gerardo Norberto, D.N.I. Nº 12.356.620, con domicilio en calle Zeballos Nº 3334 de Rosario; Bazzano, Hugo Angel, D.N.I.Nº 6.038.447, con domicilio en calle Liniers Nº 3203 de Rosario; Muñoz, Gabriel Osvaldo, D.N.I. Nº 14.803.719, con domicilio Warnes Nº 1633 de Rosario; Oyharbide, Fernando José, D.N.I. Nº 14.180.145, con domicilio en calle Bv. Rondeau Nº 766 de Rosario; Defeo, Miguel Angel, D.N.I. Nº 23.233.081, con domicilio en calle Dean Funes Nº 8234 de Rosario y Palmero, Máximo Gustavo, D.N.I. Nº 23.848.615, con domicilio en calle Avda. Rivarola Nº 7470 de Rosario, denominada la "Locadora", suscripta entre las partes en fecha 07 de julio de 2011, y desde el **1º de julio de 2011, al 30 de setiembre de 2011**, por razones excepcionales y motivos inherentes al servicio. La Locataria se obliga a abonar al Locador Defeo, Miguel Angel, la suma única de pesos cuarenta y cinco con veinte ($ 45,20.-) la hora, y a los Locadores Pitola, Gerardo Norberto; Bazzano, Hugo Angel; Muñoz, Gabriel; Oyarbide, Fernando José y Palermo, Máximo Gustavo, la suma de pesos sesenta y dos con setenta y cinco ($ 62,75.-) la hora, de conformidad a la legislación vigente.

Y C O N S I D E R A N D O:

conveniente este Departamento Ejecutivo proveer sobre el particular,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: RATIFÍCASE, el acta acuerdo de prórroga del contrato de locación de servicios, celebrada entre la Municipalidad de Rosario, representada por el señor Secretario de Salud Pública, Dr. Lelio Mangiaterra, denominada la "Locataria", y los señores Pitola, Gerardo Norberto, D.N.I. Nº 12.356.620, con domicilio en calle Zeballos Nº 3334 de Rosario; Bazzano, Hugo Angel, D.N.I.Nº 6.038.447, con domicilio en calle Liniers Nº 3203 de Rosario; Muñoz, Gabriel Osvaldo, D.N.I. Nº 14.803.719, con domicilio Warnes Nº 1633 de Rosario; Oyharbide, Fernando José, D.N.I. Nº 14.180.145, con domicilio en calle Bv. Rondeau Nº 766 de Rosario; Defeo, Miguel Angel, D.N.I. Nº 23.233.081, con

domicilio en calle Dean Funes Nº 8234 de Rosario y Palmero, Máximo Gustavo, D.N.I. Nº 23.848.615, con domicilio en calle Avda. Rivarola Nº 7470 de Rosario, denominada la "Locadora", suscripta entre las partes en fecha 07 de julio de 2011, y desde el **1º de julio de 2011, al 30 de setiembre de 2011**, por razones excepcionales y motivos inherentes al servicio. La Locataria se obliga a abonar al Locador Defeo, Miguel Angel, la suma única de pesos cuarenta y cinco con veinte ($ 45,20.-) la hora, y a los Locadores Pitola, Gerardo Norberto; Bazzano, Hugo Angel; Muñoz, Gabriel; Oyarbide, Fernando José y Palermo, Máximo Gustavo, la suma de pesos sesenta y dos con setenta y cinco ($ 62,75.-) la hora, de conformidad a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Partida Nº 0.8013.1.08.10.00.1.01.01.2.1.03.05.01.00, (Transporte) del presupuesto vigente.

03 08 11

ARTICULO 3º: Insértese, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Dr. LELIO MANGIATERRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

C.P.N. GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario